



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-02661205-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Renuncia condicionada de Dra. Sonia E. KOROL de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del día 1° de junio de 2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Sonia Edith KOROL eleva su renuncia a los cargos de Profesora Titular Interina –con dedicación exclusiva- y Profesora Regular Asociada –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología a partir del 1° de junio de 2024, ello condicionado al Decreto 8820/62; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renunciaciones se fundamentan en el hecho de que la citada Docente se acogerá al beneficio jubilatorio (COPDI-2024-02661354-E-UBA-DME#SSA_FFYB, orden 3 del EX-2024-02661205-E-UBA-DME#SSA_FFYB).

Que la Dra. Sonia Edith KOROL ha sido designada en los cargos de referencia mediante las Resoluciones RESCS-2023-242-E-UBA-REC (Profesor Titular Interino) y RESCS-2022-843-E-UBA-REC (Profesor Regular Asociado).

Por ello, atento lo establecido en el Estatuto Universitario y lo acordado en la sesión de fecha 28 de mayo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Sonia Edith KOROL (DNI 11.805.436 - Legajo 73.156 - Fecha de Nacimiento 31/03/1955) al cargo de Profesora Regular Asociada –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del 1° de junio de 2024, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- ASIMISMO, aceptar la renuncia presentada por dicha docente al cargo de Profesora Titular Interina –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del 1° de junio de 2024, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología y a la Dra. Sonia Edith KOROL; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para los efectos que estime corresponder; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.